

En el Anexo I del Decreto 47/1992. B. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL, se realizan los siguientes cambios:

02.— DIRECCION GENERAL DE CONSUMO

Se crean 3 Operarios Especializados. C. Puesto 213.530, observaciones J.I., incluidas todas las condiciones del puesto.

03.01.— DIRECCION GENERAL DE SALUD — SERVICIOS GENERALES

Se suprimen 3 Operarios Especializados. C. Puesto 213.530, observaciones J.I., incluidas todas las condiciones del puesto.

Numero	DENOMINACION	Numero Puestos	Sistema Provisión	Comp. Destino	Grupo	Requisito	Complemento Especifico	Observaciones
02.- DIRECCION GENERAL DE CONSUMO								
1	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		271.874	
2	Jefe Servicio de Higiene de los Alimentos y Disciplina del Mercado	1	CM	28	A		1.539.985	
3	Jefe Sección de Sanidad Ambiental	1	CM	24	A		945.165	
4-5	Ayudante Asuntos Administrativos	2	CM	18	C/D		240.639	
6	Jefe Sección de Sanidad Alimentaria	1	CM	24	A		945.165	
7-12	Coordinador Servicios Veterinarios de Matadero	6	CM	24	A	VETERINARIO	771.620	
13	Jefe Negociado Control Productos Alimentarios	1	CM	18	C/D		240.639	
14	Jefe Negociado Ordenación Industrias Alimentarias	1	CM	18	C/D		240.639	
15	Jefe Negociado Registro Sanitario Industrial	1	CM	18	C/D		240.639	
16	Jefe Sección Protección al Consumidor y Disciplina de Mercado	1	CM	24	A/B		640.437	
17	Jefe Negociado Disciplina de Mercado	1	CM	18	C/D		240.639	
18	Jefe Negociado Información al Consumidor	1	CM	18	C/D		240.639	
19	Técnico Superior de Apoyo	1	CM	22	A	C.TCO.A.G.-LDO.DCHO.	459.233	
20-21	Responsable de Programa	2	CM	22	A/B		553.004	
22-27	Inspector	6	CM	20	B/C		271.874	
28-30	Coordinador de Distrito	3	LD	24	A	VETERINAR/FARMACEUT.	896.557	
31-36	Responsable de Area	6	CM	24	A		842.180	
37-38	Veterinario de Salud Pública	2	CM	22	A		646.684	
39-51	Veterinario de Salud Pública Distrito Uno	13	CM	22	A		646.684	
52-69	Veterinario de Salud Pública Distrito Dos	18	CM	22	A		646.684	
70-87	Veterinario de Salud Pública Distrito Tres	13	CM	22	A		646.684	
83-85	Farmacéutico de Salud Pública Distrito Uno	3	CM	22	A		646.684	
85-90	Farmacéutico de Salud Pública Distrito Dos	5	CM	22	A		646.484	
91-93	Farmacéutico de Salud Pública Distrito Tres	3	CM	22	A		646.484	
94	Técnico Superior	1	CM	22	A	C.TECNICO A.G.	22.000	
95	Ayudante Facultativo	1	CM	16	C		22.000	
96	Auxiliar	1	CM	14	D		22.000	
97	Auxiliar	1	CM	12	D		22.000	

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Corrección de errores en la publicación de la Orden de 20 de Mayo de 1993, por la que se fijan los precios públicos a percibir por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio
I.B.180

	BASE	IVA	P.V.P.
“Reglamento electrotécnico para Baja Tensión	1.445	43	1.448
Debe decir:			
“Reglamento electrotécnico para Baja Tensión	1.445	43	1.488

Advertido error en la publicación de la mencionada Orden el día 29 de mayo de 1993, en el B.O.R. nº 66, se procede a su corrección.

ARTICULO QUINTO.- Relación de precios públicos.

Donde dice:

Logroño, a 5 de Julio de 1.993.— El CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO, Carmelo Fernández Herrero.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Elección de Alcalde Presidente

II.A.44

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada

el día 18 de Junio de 1993, acordó por mayoría absoluta elegir como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a D. Luis Angel Izquierdo Marca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 5 de Julio de 1993.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Bases para las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Alguacil de cometidos múltiples
II.B.145

6 y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la legislación

1.3.— Características del puesto de trabajo: Los servicios prestar por la persona que resulte nombrada para la plaza a que se refiere la presente convocatoria serán los siguientes:

Dadas las peculiaridades de los medios rurales, y dentro de ellas, las concretas y concurrentes a esta villa de Alcanadre; a fin de lograr una dedicación permanente, adecuadamente retribuida, se hace indispensable conectar deberes inherentes a varios servicios; servicios que por si solos no necesitan ni requieren la ocupación de Empleado individualizado. Por lo tanto, los deberes mínimos casi todos en cuanto a tiempo a emplear, se clasifican por el propio nombre de “servicios” y “cometidos locales”.

SERVICIOS ESPECIFICOS DE AGUAS

Todo el control del funcionamiento de los motores de las estaciones elevadoras y depuradora del servicio de agua potable de esta población.

Control del funcionamiento de la planta potabilizadora de agua, y en especial de reactivos, bombas dosificadoras, valvulería y calidad de agua suministrada, siguiendo en tal aspecto las instrucciones del Oficial y cualquier otra persona que encargue el Ayuntamiento, compaginadas con las

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de Junio de 1.993, se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Subescala de Subalternos de Administración General de Alguacil de Servicios de Cometidos Múltiples, con sujeción a las siguientes:

Primera.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.— Número de plazas: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de por el sistema de concurso oposición, de una plaza de Alguacil de Cometidos Múltiples vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de ALCANADRE.

1.2.— Características de la plaza: La plaza convocada está encuadrada en la Subescala de Subalternos de Administración General, correspondiente al Grupo “E” de 108 establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dotada presupuestariamente con el sueldo correspondiente al citado grupo, dos pagas extraordinarias, nivel de complemento de destino